

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 20 de Noviembre de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento del demandado Julio Cesar Nieva Daza. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1927
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BGASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, en contra de la señora **BETSAIDA NIEVA DAZA** y el señor **JULIO CESAR GALLEGO MUÑOZ**, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado, informando que desconoce la dirección donde notificarlo.

Conforme la petición elevada por la demandante, se observa que efectivamente en el curso del presente asunto, se adelantaron las gestiones correspondientes para efectuar la notificación del demandado, en la dirección **Calle 8 Carrera 1 – 95 Barrio Las Acacias**, revisado el certificado de la empresa de correo el resultado fue efectivo, y en auto posterior el Juzgado no la tuvo en cuenta comoquiera que la dirección del presente Despacho quedo errada.

Revisado el expediente, en folios posteriores se observa que se vuelve a enviar la comunicación con la dirección corregida, y la nota de devolución indica que el sitio se encontraba cerrado, razones que no cumplen con lo preceptuado en el numeral 4 artículo del 291 del C.G.P.

Por lo anterior, se concluye que debe surtirse la notificación del demandado, en la dirección **Calle 8 Carrera 1 – 95 Barrio Las Acacias**, o en su defecto al correo electrónico del demandado de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NIEGUESE el emplazamiento del demandado el señor JULIO CESAR GALLEGO MUÑOZ, de conformidad con las consideraciones antes dadas.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte ejecutante a fin intente la notificación de la parte pasiva en la dirección mencionada o su correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00474-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado <u>No. 126</u> de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, <u>25 DE NOVIEMBRE DE 2020.</u> La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
